

59. Gómez Esteban, Bartolomé. 121.
60. Gómez Gil, Buenaventura. 207.
61. Gómez Palomero, Martín. 375.
62. Gómez Sánchez, Casto. 216.
63. González Martín, Agapito. 769.
64. González Paniagua, Ignacio. 325.
65. González Paniagua, Marcelino. 93.
66. Herederos de Aquilino Díaz Monforte. 83 y 128.
67. Herederos de Eugenio Asensio Asensio. 797.
68. Herederos de Evaristo Plata Gómez. 337.
69. Herederos de Fulgencio Ruano Domínguez. 231.
70. Herederos de Jacinto Domínguez Monforte. 65 y 819.
71. Herederos de Jacinto García Díaz. 454.
72. Herederos de Luis Ruano Cáceres. 223.
73. Herederos de Manuel Paniagua Plata. 204 y 204 a.
74. Herederos de Segunda Domínguez García. 793.
75. Herederos de Teodoro Paniagua Asensio. 364 y 799.
76. Herederos de Valentín Palomero Batuecas. 242.
77. Herederos de Vicente Ruano Domínguez. 277.
78. Herederos de Zacarías Plata García. 481.
79. Hernández Batuecas, Jesús. 114.
80. Jiménez García, Francisco. 326.
81. Jiménez Maíllo, Marciana. 116, 119, 122, 263 y 272.
82. Maíllo Galindo, Justiniano. 378.
83. Maíllo Paniagua, Antonio. 218 y 370.
84. Maíllo Paniagua, Desiderio. 71, 216 y 371.
85. Maíllo Pérez, Eladio. 768.
86. Martín Batuecas, Constanancio. 206 y 210.
87. Martín Cáceres, Doroteo. 123.
88. Martín García, Santiago. 273 y 355.
89. Martín Martín, Pedro. 384 y 761.
90. Martín Paniagua, Aurelio. 815.
91. Martín Paniagua, Valentín. 256.
92. Martín Ruano, Pablo. 79.
93. Mordillo Cáceres, Prudencio. 323.
94. Palomero Díaz, Julián. 240.
95. Palomero Díaz, Norberto. 239.
96. Palomero Maíllo, Santos. 78.
97. Palomero, Valentín. 236.
98. Panadero Asensio, Satorio y Asunción. 228.
99. Panadero García, Benedicto. 512.
100. Panadero Paniagua, Francisca. 264.
101. Panadero Ruano, Vicente. 453.
102. Paniagua Aparicio, Juan. 109.
103. Paniagua Batuecas, Víctor. 103, 357 y 363.
104. Paniagua Cáceres, Julián. 185 y 513.
105. Paniagua Cáceres, Saturnino. 227 bis.
106. Paniagua Galindo, Gregorio. 96 y 800.
107. Paniagua Galindo, José. 126 y 270.
108. Paniagua García, Florentino. 76.
109. Paniagua García, Longinos. 817.
110. Paniagua García, Marcelino. 419.
111. Paniagua García, Sandalio. 89.
112. Paniagua González, Ramón. 813.
113. Paniagua González, Vicente. 808, 808 a y 808 b.
114. Paniagua Panadero, Antonio. 127 y 130.
115. Paniagua Paniagua, Felicitas. 232.
116. Paniagua Paniagua, Fernando. 260.
117. Paniagua Paniagua, Francisco. 794 y 794 a.
118. Paniagua Paniagua, Hilario. 205, 795 y 795 a.
119. Paniagua Paniagua, Juan. 361.
120. Paniagua Paniagua, Ramón. 342 y 518.
121. Paniagua Plata, Cipriano. 117.
122. Paniagua Plata, Florián. 188 y 188 a.
123. Paniagua Ramos, Andrés. 482.
124. Paniagua Ruano, Antonia. 80, 95, 95 a, 402 y 760.
125. Paniagua, Gregorio. 405.
126. Paniagua, Juan. 439.
127. Pérez Paniagua, Antonio. 271 bis.
128. Plata Asensio, Faustino. 377 y 452.
129. Plata Borrias, Teodoro. 403, 407 y 780.
130. Plata Cáceres, Obdulio. 339.
131. Plata Castillo, Ángel. 367 y 379.
132. Plata Domínguez, Constantino. 100.
133. Plata García, Gregorio. 523 a.
134. Plata García, Zacarías. 524 a y 789.
135. Plata Hernández, Andrés. 334.
136. Plata Hernández, Aniano. 315 y 329.
137. Plata Hernández, Eustaquio. 373.
138. Plata Jiménez, Constantino. 529.
139. Plata Jiménez, Eladio. 528.
140. Plata Jiménez, Florentina. 338.
141. Plata Maíllo, Eustaquio. 408 y 525 a.
142. Plata Maíllo, Jacinto. 526.
143. Plata Maíllo, Lorenzo. 527.
144. Ramos Plata, Calixto. 385.
145. Ronceros Domínguez, Hilario. 262.
146. Roncero García, Constantino. 809 a y 809 b.
147. Ruano Cáceres, Juan. 353.
148. Ruano Domínguez, Santos. 368.
149. Ruano García, Anacleto. 102.
150. Ruano García, Eleuterio. 115.
151. Ruano García, Victoriano. 266, 803 y 804.
152. Ruano Monforte, Cecilio. 220 y 366.
153. Ruano Monforte, Saturnino. 111, 219 y 365.

154. Ruano Paniagua, Alonso. 112.
155. Ruano Paniagua, Isidoro. 105, 402 bis y 401.
156. Ruano Paniagua, Pablo. 113.
157. Rubio Cáceres, Anastasio. 110, 779, 790 y 792.
158. Ruano Paniagua, Severo. 314.
159. Sánchez Paniagua, Marcelo y Daniel. 106 y 109.
160. Simón Asensio, Justo. 517 y 517 a.
161. Simón Cáceres, Marcial. 420.
162. Simón Galindo, Juan. 202, 202 a, 421 y 422.
163. Simón Martín, Francisco. 225 y 398.
164. Francisco Paniagua García, Molinos.
165. Gregorio Díaz Domínguez, Molinos.
166. Constantino Díaz Domínguez, Molinos.

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos reales afectados, inscritos en los Registros públicos, para que acudan al Ayuntamiento de Ahigal a las diez de la mañana de la fecha anteriormente indicada, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los propietarios afectados por la expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, cuya intervención será a su costa.

Madrid, 21 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Ernesto de Jaureguizar.—4.133-E.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones referentes al aprovechamiento integral del río Ulla) relativa al expediente de expropiación de los terrenos situados en el término municipal de Villa de Cruces (Pontevedra), afectados por las obras del salto de Portodemouros, en el río Ulla, con destino a la producción de energía eléctrica.

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Villa de Cruces (Pontevedra), afectados por las obras del salto de Portodemouros, en el río Ulla, con destino a la producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21), habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes afectados por Orden ministerial de 25 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero siguiente).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, que por esta Delegación se ha dispuesto que el día doce (12) de junio próximo, a las once (11) horas, se comience el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas números 329 a 1.019 del Plano Parcelario, sitas en los lugares de Zarra da Viña, Os Lois, Debesa, Iso, Portorregueiro, Pasáda, Bajo Josende, Arleira, Sua Casa, Folecho, As Quellas, A Besada, Tarreo Grande, Challevo de Brea, Chousa Nova, Nabeira, Tres Cartos, Granxa Naveira, Josende, Baixo Pena Josende, Alleiras, Riva das Penas das Alleiras, Sobre das Penas das Salleiras, Arriba Granxa Duxame, Tras da Viña, Carballiño, Viña y Granxa do Outeiro, todos ellos del Municipio de Villa de Cruces; continuándose el levantamiento de las actas en días sucesivos, hasta su terminación.

El acto tendrá lugar en las oficinas que la Empresa beneficiaria posee en el lugar de Granxa Nova, en las inmediaciones del kilómetro 28 de la carretera de Cruces a Puento San Justo, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si fuese necesario; previniendo a los interesados que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del mencionado artículo 52 de la referida Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la misma Ley, la relación detallada de fincas y el Plano Parcelario se hallan expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villa de Cruces, y que los propietarios y titulares de derechos afectados que resulten conocidos serán notificados personalmente.

La Coruña, 22 de mayo de 1964.—El Ingeniero Delegado, representante de la Administración.—4.122-E.

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla relativa al expediente de expropiación de bienes o derechos afectados por la construcción parcial de las obras del ramal y depósito de Albaterra-Catral-Dolores, en dichos términos municipales (Cartagena).

Vista la relación concreta e individualizada de bienes o derechos que es necesario ocupar para la construcción parcial de las obras del ramal y depósito de Albaterra-Catral-Dolores, en dichos términos municipales, que el Ingeniero encargado de las mismas, don Domingo Paulogorran Iruretagoyena, eleva a esta Dirección a los efectos de que se tramite el expediente oportuno de expropiación forzosa;